



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCIV

24

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

El Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 11 fracción III, 12 y relativos de la Ley que establece las bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el estado de Jalisco; y artículos 5 fracción III; 12, 13 y 14 del Reglamento de dicha Ley, emite la siguiente:

CONVOCATORIA DEL PREMIO JALISCO 2019

A las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, a los Gobiernos Municipales, a las Universidades e Instituciones de Educación Superior, a los Centros de Investigación, Academias, Asociaciones Culturales y Científicas, a todos los Organismos de la Sociedad Civil y a la Sociedad en General para que realice propuesta de candidaturas de quienes se hayan distinguido, en grado eminente en los siguientes ámbitos: Humanístico, Literario, Cultural, Cívico, Laboral, Científico, Deportivo y Ambiental, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO. Reconocer y estimular a las personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido, en grado sobresaliente en el ámbito urbano, rural o indígena de manera relevante por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del estado, del país o de la humanidad en las categorías: Humanístico, Literario, Cultural, Cívico, Laboral, Científico, Deportivo y Ambiental, puedan considerarse un ejemplo para la sociedad en general.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES. Podrán ser propuestas al Premio Jalisco 2019, en cualquiera de sus ámbitos: Humanístico, Literario, Cultural, Cívico, Laboral, Científico, Deportivo y Ambiental, las y los ciudadanos jaliscienses o avecindados del estado con residencia efectiva mínima de cinco años, que no hayan recibido el Premio Jalisco en sus emisiones anteriores bajo la misma categoría y que se hayan distinguido de manera relevante por los actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del Estado, del país o la humanidad.

TERCERA. DE LOS ÁMBITOS. El Premio Jalisco 2019 se otorgará en los siguientes ámbitos:

I. Humanístico: a quien haya realizado investigaciones, estudios o aportaciones dignas de reconocimiento en las áreas sociales o humanísticas;

II. Literario: a las personas autoras de poesía, cuento, novela, obras teatrales, crítica, trabajos monográficos, ensayo, y literatura para niños;

Las compilaciones de tipo enciclopédico y la filosofía, quedan comprendidas en esta rama, aún cuando su tratamiento exceda de las características de ensayo;

III. Cultural: a quienes se hayan destacado en el dominio, dedicación, destreza, y cuya trayectoria sea sobresaliente en la música, danza teatro, artes visuales, artesanías y en la conservación y difusión del patrimonio histórico, artístico y arquitectónico;

IV. Cívico: a quienes constituyan, en el Estado, ejemplos de dignidad cívica, por su cabal cumplimiento de la ley; la firme y serena defensa de sus derechos y de las demás personas; el respeto a las instituciones públicas; su sentido de

responsabilidad ante los retos que enfrentan las juventudes en el Estado y su espíritu solidario ante ellas; y, en general, por su relevante comportamiento ciudadano digno de aprecio y reconocimiento;

V. **Laboral:** a las personas que por su antigüedad, franqueza, enseñanza desinteresada, con responsabilidad, constancia e interés en el desempeño de sus labores sean ejemplo a seguir por quienes trabajen con ellas;

VI. **Científico:** a quien haya realizado estudios, descubrimientos, aportaciones o propuestas, producto de investigaciones en cualquier campo de las ciencias; así como proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen el campo tecnológico, que se consideren como probada aportación a la ciencia y tecnología, y cuya conducta sea un ejemplo de fidelidad a su vocación científica;

VII. **Deportivo:** a quien se haya destacado por su esfuerzo y alto rendimiento en competencias nacionales o internacionales o cuya conducta deportiva constituya un ejemplo a seguir; y

VIII. **Ambiental:** a las personas físicas o jurídicas no gubernamentales que se hayan destacado en la preservación, restauración y conservación del equilibrio ecológico, forestal, biodiversidad, desarrollo urbano sustentable, territorial; por el fomento y desarrollo de buenas prácticas ambientales que hayan contribuido al aprovechamiento de las potencialidades ambientales o la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente; o por su esfuerzo y dedicación en los estudios, descubrimientos de insumos en el mejoramiento ambiental y desarrollo sustentable, o por sus aportaciones en materia de acción ante el cambio climático.

CUARTA. DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. Cualquier persona, institución u organismo de la sociedad civil podrá presentar propuesta de candidaturas a recibir el Premio Jalisco 2019. La recepción de propuestas será a partir del lunes 1 de abril hasta el viernes 24 de mayo 2019, el horario de recepción será de lunes a viernes de las 10:00 horas a las 15:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Cultura.

QUINTA. DE LOS REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS Para solicitar el registro de propuesta de candidatura deberán dirigirla al **Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios**, ya sea de manera física (por correo postal o directamente en las oficinas del Despacho de la Secretaría de Cultura); o vía electrónica al correo oscar.zuniga@jalisco.gob.mx, y deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Carta de postulación con el señalamiento preciso del ámbito al que concurra o propone la candidatura.
- b) Semblanza no mayor a 2 cuartillas que contenga los méritos que se consideren suficientes para que la candidatura sea merecedora al ámbito de premio para el cual se postula, en formato digital editable, preferentemente procesador de palabras.
- c) Currículum Vitae con fotografía de la persona física candidata o expediente de la persona jurídica.
- d) Las pruebas entregables que estimen pertinentes para acreditar tal merecimiento.

En su caso, dada la naturaleza de otras pruebas, indicarán con precisión el lugar en que puedan recabarse.

- e) Las pruebas con la que se acredita ser jalisciense o en su caso, las que refieran su residencia en el Estado, como mínimo de cinco años;
- f) Carta de aceptación firmada por la persona candidata, o en caso de persona jurídica su representante legal, con la que acepta expresamente contender por el premio y en caso de resultar ganadora, la de recibirlo; no obstante que dicha propuesta sea presentada por terceros.
- g) Datos de contacto de la persona candidata a recibir el premio.
- h) En su caso, acta constitutiva de la persona jurídica.

Una vez recibidas las propuestas de candidaturas, la Secretaría de Cultura las turnará al Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios. La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de los términos y condiciones de la misma. Una vez que los expedientes se encuentren en poder del Consejo, éste sesionará para el cumplimiento de lo señalado en la base SEPTIMA de la presente convocatoria.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. La documentación que se remita será confidencial. Quienes participan podrán recoger la documentación y los trabajos que respalden las candidaturas en las oficinas de la Secretaría de Cultura dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrega de los Premios, a excepción de la documentación y materiales correspondientes a las personas premiadas. En caso de que no recojan su documentación en el término y lugar señalados, la Secretaría de Cultura y el Consejo Consultivo no se hacen responsables por su conservación.

SÉPTIMA. CONSEJO CONSULTIVO DE OTORGAMIENTO DE PREMIOS. El Consejo Consultivo de Otorgamiento de Premios podrá designar de entre sus integrantes, por cada uno de los ámbitos de premiación que se enumeran en la base TERCERA de la presente convocatoria a quienes dictaminarán la evaluación de las propuestas de candidaturas en cada una de las actividades a premiar que comprende esta convocatoria. El Consejo podrá allegarse todos los medios de convicción necesarios, a efecto de dictaminar sobre los méritos de las candidaturas.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley que establece las bases para el otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco, para dictaminar sobre las personas acreedoras al premio que se trate, los Consejeros se podrán auxiliar de instituciones públicas y privadas, para obtener información y asesoramiento, cuando lo estimen pertinente además de los elementos de convicción que adquieran por sus propios medios.

El Consejo Consultivo sesionará válidamente con la mayoría de sus integrantes y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate tendrá voto de calidad quien lo preside.

OCTAVA. DICTAMEN. La sesión en la cual se defina el otorgamiento de premios, se desarrollará en los términos que para tal efecto determinen las y los propios Consejeros, en la cual analizarán los expedientes de las candidaturas propuestas tomando en cuenta la exposición de méritos que se acompañe y en su caso los elementos señalados en el punto anterior, emitiendo su voto.

El dictamen contendrá una relación sucinta de los merecimientos de las personas acreedoras a los premios señalados por la Ley; así como la firma de las y los Consejeros y de quien lo Preside; y será comunicado al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de quien lo preside, para dictar el acuerdo respectivo.

NOVENA. DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS O DECLARATORIA DE PREMIO DESIERTO. El Consejo Consultivo señalará el procedimiento para la apertura de sobres y la calificación de las propuestas, con base en la cantidad de expedientes que se presenten, para lo cual podrán auxiliarse del personal administrativo que consideren conveniente. Asimismo podrá declarar que no procede otorgar el premio estatal en cualquiera de sus ámbitos por no haberse presentado propuestas o por considerar que no existen los méritos suficientes para otorgar alguno de los premios.

DÉCIMA. RESOLUCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO. El Consejo para el Otorgamiento de Premios no podrá revocar sus propias resoluciones una vez emitidas. Las resoluciones que emita el Consejo Consultivo serán inatacables. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos en definitiva por el Consejo.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA PREMIACIÓN. Los Premios consistirán en la entrega de un pergamino en el que se expresarán las razones por las que se otorga y la cantidad de \$ 88,000.00 pesos (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.) por cada categoría.

El Acuerdo del C. Gobernador del Estado sobre el otorgamiento de los Premios se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". Dicho acuerdo fijará el lugar y la fecha en que habrá de llevarse a cabo la entrega de los Premios.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 27 de marzo de 2019
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
Secretario General de Gobierno, y Presidente del
Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios
(RÚBRICA)

Informes y recepción de propuestas:

Despacho de la Secretaría de Cultura, Tercer Piso del Edificio Arroniz,
ubicado en la calle de Zaragoza 224 entre Reforma y San Felipe, Col. Centro,
frente a la Preparatoria N.1. Guadalajara, Jalisco.
Tels. (0133) 33 30 45 10 y 30 30 45 27 oficina
Mtro. Óscar Humberto Zúñiga Guzmán
particular.cultura@gmail.com



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$25.00 |
| 2. Número atrasado | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$7.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$335.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
|--------------------------|------------|
- El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 30 MARZO DE 2019
NÚMERO 24. SECCIÓN IV
TOMO CCCXCIV

CONVOCATORIA del Premio Jalisco 2019.

Pág. 3



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO